

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTEGRAL (TERRESTRE, EQUINO Y GUIA, MARÍTIMO, FLUVIAL Y AFORO, PASAJES TERRESTRES Y FLUVIALES) A TODO COSTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS DEL INSTITUTO”, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales (DCE) anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por *precio*, en una (1) operación como se detalla a continuación:

ITEM	BIEN, PRODUCTO o SERVICIO	CANT
1	SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE	1 (según anexo 9)

NOTA: EL ITINERARIO SE ESTABLECERÁ CON BASE A LA PROYECCIÓN DEL ANEXO 9, POR LO QUE LAS PROYECCIONES ALLÍ ESTABLECIDAS CORRESPONDEN A UN PROMEDIO DE CONSUMO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD PARA LA VIGENCIA 2014-2018 PROYECTADO A LA VIGENCIA ACTUAL, LO QUE SIGNIFICA QUE NO ES REAL FRENTE A LAS NECESIDADES A SOLICITAR, DADO QUE ES BAJO LA MODALIDAD A DEMANDA O PEDIDO POR EL MONTO AGOTABLE DE LA NEGOCIACIÓN.

EL VALOR Y LA CANTIDAD ESTIMADA DE SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN ANEXO 9 COSTO POR ITINERARIO, LA CANTIDAD DE TRAYECTOS REQUERIDOS PUEDE VARIAR EN LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN, SE ACLARA QUE LA PUBLICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN ES NETAMENTE DE CARÁCTER CONSULTIVO CON EL OBJETIVO DE QUE SE COSTEE EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MOMENTO DE LA PUJA POR CUANTO LOS COMITENTES VENDEDORES NO PODRÁN SOBREPASAR EL VALOR DETERMINADO POR LA ENTIDAD EN EL ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS.

Las características técnicas del servicio integral de transporte a adquirir, se encuentran detalladas en el documento de condiciones especiales y en el adjunto 1 que hacen parte integral de este documento

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora, los precios unitarios de cada tipo de transporte/hora y el IVA del servicio correspondiente, para lo cual se realizará una reunión de empalme entre las puntas compradora y vendedora a fin de coordinar la metodología de ejecución previa su iniciación. Así mismo, deberá informar el IVA, impuesto al consumo y los que haya a lugar, de cada uno de los servicios con el fin de liquidarlos servicios prestados; los porcentajes de IVA, deben ser informados a la Bolsa ya que son necesarios para la expedición del comprobante.

El comitente comprador podrá solicitar la prestación de servicios al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de servicios pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor. La adición en caso de aumento o terminación anticipada en caso de disminución en el porcentaje antes señalado es posible si el comitente comprador lo solicita con al menos cinco (5) días calendario de anticipación.

2. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de **MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 1.004.471.983)** valor que NO incluye IVA de los servicios, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa por concepto de registro, Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

EL VALOR Y LA CANTIDAD ESTIMADA DE SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN ANEXO COSTO POR ITINERARIO, LA CANTIDAD DE TRAYECTOS REQUERIDOS PUEDE VARIAR EN LA EJECUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN, SE ACLARA QUE LA PUBLICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN ES NETAMENTE DE CARÁCTER CONSULTIVO CON EL OBJETIVO DE QUE SE COSTEE EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL MOMENTO DE LA PUJA.

3. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución de la presente negociación será a partir del sexto (6) día hábil siguiente a la celebración de la negociación previa suscripción del acta de inicio, una vez se apruebe la garantía única (póliza – garantías adicionales en los términos de este documento, así como la constitución de la garantía fijada por el sistema de compensación y liquidación en los términos del reglamento) y hasta el 31 de octubre de 2019 y/o hasta agotar su valor, lo primero que ocurra.

PROCEDIMIENTO Y FECHAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) El procedimiento para la prestación del servicio del transporte, será por demanda conforme a los itinerarios catalogados de la siguiente manera:
- ✓ Ordinario- el itinerario previsto según archivo anexo No.9
 - ✓ Extraordinario - lo que no se encuentre en el anexo No.9
- b) El comitente comprador, a través del supervisor de la negociación, deberá coordinar con el Comitente Vendedor, el proceso de prestación del servicio en los sitios donde se requiera hasta su destino final, información que será suministrada con tres (3) a cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha programada para la jornada; en casos especiales y de emergencia la programación será el día inmediatamente anterior, incluyendo en dicha programación el valor diario de cada servicio.
- c) En caso de requerirse un mayor tiempo en la prestación del servicio, de los ya programados, el comitente comprador podrá solicitar la prestación de servicios al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de servicios pactados en la rueda de negocios hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.
- d) El supervisor designado por el comitente comprador certificará mediante acta de recibo a satisfacción la prestación del servicio, de lo contrario el servicio se entenderá como no prestado o suministrado.

4. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÁREA DE COBERTURA: El Comitente Comprador en cumplimiento de sus funciones, requiere la prestación del servicio de transporte en cualquier parte del país, según la modalidad requerida, conforme a la descripción y términos descritos en el documento de condiciones especiales. No obstante, la entidad relaciona los destinos que se programan en las siguientes áreas operativas:

ÁREA OPERATIVA	UBICACIÓN - NOMENCLATURA
SEDE CENTRAL (BOGOTÁ),	DIRECCIÓN: Calle 25D No. 96B – 70 – Fontibón
	TELÉFONO: (1) 3527160 ext. 1530 / 1534 / 1539
	NOMBRE DE CONTACTO: HENRY ROMERO PINZÓN
AO.1 ANTIOQUIA-CÓRDOBA-CHOCO	DIRECCIÓN: Circular 4 71 – 56, Barrio Laureles, Medellín
	TELEFONO: (4) 4161647 - 3208409842
	NOMBRE DE CONTACTO: GLADYS ESTER DEL GALLEGO MÁRQUEZ
AO. 2 ATLÁNTICO- BOLÍVAR	DIRECCIÓN: Calle 68 54 -82, Barranquilla
	TELEFONO: (5) 3499341 - 3208412354
	NOMBRE DE CONTACTO: ALONSO DE JESÚS ARROYO CONTRERAS
AO. 3 META-VICHADA-GUAVIARE	DIRECCIÓN: Calle 34 41-31, Barrio Barzal, Villavicencio
	TELEFONO: (8) 6627652 - 3208412369
	NOMBRE DE CONTACTO: CRISTOBAL QUIROGA NAVARRO
AO. 4 HUILA-CAQUETÁ	DIRECCIÓN: Calle 3 8- 40, Barrio El Estadio, Neiva
	TELEFONO: (8) 8716830 - 320 841 1069
	NOMBRE DE CONTACTO: OFELIA ANGEL OVIEDO
AO. 5 MAGDALENA-CESAR-GUAJIRA	DIRECCIÓN: Calle 24 A N° 2 – 54 Barrio El Prado, Santa
	TELEFONO: (5) 4306766 - 3208411079
	NOMBRE DE CONTACTO: OSCAR GUILLERMO MARTÍNEZ
AO. 6 BOYACÁ-CASANARE	DIRECCIÓN: Kilometro 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama
	TELEFONO: 3208411138 - 3208412343



	NOMBRE DE CONTACTO: JUVENAL ROSAS AFRICANO
	DIRECCIÓN: Carrera 36 18 – 148, Barrio Palermo, Pasto
AO. 7 NARIÑO-PUTUMAYO	TELÉFONO: (2) 7313659 - 3208411095
	NOMBRE DE CONTACTO: CARLOS EFRAIN YEPES CHAMORRO
	DIRECCIÓN: Avenida Quebrada Seca 30 -12 , Barrio La Aurora
AO. 8 SANTANDERES-ARAUCA	TELÉFONO: (7) 6349854 - 3208411117
	NOMBRE DE CONTACTO: DIANA VILLAFRADEZ GÓMEZ
	DIRECCIÓN: Calle 38 Norte 3HN 09, Prados del Norte, Cali
AO. 9 VALLE-CAUCA-RISARALDA-QUINDÍO-CALDAS	TELÉFONO: (2) 6544636
	NOMBRE DE CONTACTO: ELIANA CLARITZA CASTRO ARAGON
	DIRECCIÓN: Carrera 6 46 -71, Barrio Villamarlen, Ibagué
AO. 10 TOLIMA	TELÉFONO: (8) 2654400 - 3208412330
	NOMBRE DE CONTACTO: FERNANDO ALFREDO GARCIA MEDINA
	DIRECCIÓN: Calle 25D No. 96B – 70 – Fontibón
AO. 11 BOGOTÁ-CUNDINAMARCA-SAN ANDRÉS-AMAZONAS	TELÉFONO: 2 68 10 70 - 3208412327
	NOMBRE DE CONTACTO: JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ
	DIRECCIÓN: Calle 12 42B – 44 Punte Aranda
GRUPO AUTOMATIZACIÓN	TELÉFONO: 2 68 10 70 - 3208412327
	NOMBRE DE CONTACTO: JAIRO ANDRÉS GARZÓN
	DIRECCIÓN: Calle 12 42B – 44 Punte Aranda
GRUPO DE INSTRUMENTOS Y METALMECÁNICA	TELÉFONO: 2 68 10 70 - 3208412327
	NOMBRE DE CONTACTO: FRANCISCO REYES SALAMANCA

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y se compromete a pagar los costos de esta negociación dentro de los plazos fijados y a constituir las garantías básicas según los términos establecidos para tal fin. El pago de los bienes adquiridos, descritos en el objeto de la negociación será así:

FORMAS DE DESEMBOLSOS Y PAGOS

DESEMBOLSOS IDEAM-COMITENTE COMPRADOR A LA BMC

a). PRIMER DESEMBOLSO: Se cancelara el cien (100%) del valor correspondiente al Registro de Operación de Bolsa incluido el IVA y Sistema de Compensación y Liquidación incluido el IVA, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la operación en Belsa previa entrega por parte del COMISIONISTA COMPRADOR a la ENTIDAD de los comprobantes de operación de mercado abierto (papeleta) y la certificación de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar de la BMC.

b). DESEMBOLSOS MENSUALES: Desembolsos mensuales a la Bolsa Mercantil de Colombia BMC por concepto de Servicio de transporte correspondiente al mes efectivamente prestado, para el cual el comitente vendedor deberá radicarse en el IDEAM dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente la factura correspondiente.

FORMA DE PAGO AL COMITENTE VENDEDOR (PROVEEDOR): El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., el valor de la presente negociación, de forma mensual dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega de Servicio de transporte correspondiente al mes efectivamente prestado previa expedición del acta de recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor de la negociación, de acuerdo con lo descrito a continuación:



1. Entrega efectiva de los servicios a satisfacción.
2. Entrega de los siguientes documentos requeridos para pago, a través del comitente comprador la relación de los servicios prestados a satisfacción con el fin de adelantar los trámites financieros:
 - a). La correspondiente factura.
 - b). Documento de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor .c). Copia del recibo o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Integral y pagos parafiscales si hubiere lugar.
 - d). Soportes a las facturas si es el caso, como remisiones, planillas y formatos en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto contractual, conforme se establece en la ficha técnica de negociación.
 - e). Certificación de su condición tributaria expedida por la autoridad competente.
3. Suscripción del acta de recibido a satisfacción, la cual será expedida por el supervisor nombrado, dentro de los diez (10) hábiles días siguientes a la radicación de la respectiva documentación. El supervisor se encuentra obligado a realizar la entrega de la documentación en la oficina financiera del comitente comprador ese mismo día.
4. Los tiempos establecidos para la realización de los pagos a cargo del comitente comprador, empezarán a contarse a partir de la recepción de la totalidad de la documentación requerida para tal fin, en la oficina financiera, por parte del supervisor de la negociación.
5. El comitente comprador, no se hará responsable por la demora que genere la entrega incompleta o incorrecta de la documentación solicitada.
6. El comitente comprador autorizará mediante comunicación escrita a la BMC a través del COMISIONISTA COMPRADOR, la destinación que deba dársele a los recursos desembolsados a la BMC para efectos de pago de la presente negociación, en la cual se establecen y se validan las deducciones por las cargas tributarias a lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para todos los pagos la fecha de radicación de la factura o documento equivalente se deberá efectuar el tercer día hábil de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los pagos con corte a 31 de diciembre de 2019 en caso de proceder, se aplicará la circular de cierre fiscal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administración del SIF Nación, en este sentido, los bienes o servicios que se reciban durante el mes de diciembre de 2019, su pago quedará sujeto a la programación de cuentas por pagar del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO TERCERO. La autorización para pago será por medio escrito suscrito por el ordenador del gasto de la entidad, en la cual autorizará al comisionista comprador, transferir los recursos para pago de las obligaciones adquiridas al comitente vendedor desde su identificación en la BMC hasta el destino correspondiente, en dicha autorización se indicará entre otros los siguientes conceptos: (a) No. De la Operación, (b) No. De Factura, (c) Retenciones aplicables (según sea el caso)

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que se realice una adición presupuestal a la negociación en los términos del Reglamento de la BMC, según lo requiera el **IDEAM-COMITENTE COMPRADOR**, se mantendrán las reglas aquí establecidas.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento en que el COMISIONISTA COMPRADOR o el COMITENTE VENDEDOR radiquen la documentación dentro de los 15 últimos días calendario del mes de diciembre del 2019, la obligación quedará sujeta a la asignación de recursos por parte de la Dirección Nacional del Tesoro Público, constituyéndose dicha obligación como cuenta por pagar y generando que el desembolso en el año 2020, teniendo en cuenta que los pagos los realiza la Dirección del Tesoro Nacional y el cierre de éste según normativas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término. Dicha certificación será elaborada de acuerdo con los soportes y/o planillas diligenciados y debidamente firmados por el supervisor.

El pago al comitente vendedor se realizará a través de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, de acuerdo con los procedimientos

establecidos por la Bolsa, para la totalidad de los ítems de la siguiente manera:

1. Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la entidad adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término;
2. La unidad de medida de pago será la establecida de acuerdo al tipo de servicio (anexo 9);
3. El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el comitente vendedor deberá tener en cuenta que el cumplimiento deficiente y/o tardío de dicho aspecto podrá conllevar a una demora en el pago; Por esta falta, el comitente comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica, y en todos los casos informará de manera oportuna al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. Se entiende por recibo a "ENTERA SATISFACCIÓN" cuando los servicios prestados cumplan con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos, situación que generará la expedición de dicho documento por parte del supervisor de la negociación el cual deberá ser presentado para el pago.

La unidad de medida de pago será servicio de transporte por los servicios **efectivamente ejecutados y en todos los casos a partir de la información entregada por la comisionista vendedora al incluir los valores unitarios que regirán la negociación, que en ningún caso podrán sobrepasar los valores del estudio de mercado**, previa la certificación suscrita por el supervisor que se asigne para la vigilancia de las obligaciones del comitente vendedor. Dicha certificación será elaborada de acuerdo con los soportes y/o planillas diligenciados y debidamente firmados por el personal que recibió el servicio y visto bueno del respectivo coordinador del Área Operativa, y/o el Jefe de la dependencia.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:

Se verificará que los valores desagregados correspondan al total del valor del cierre de la negociación, y que en ningún caso de podrán sobrepasar el valor contemplado por tipo de servicio (anexo 9); los requisitos mínimos establecidos en la presente ficha técnica tendrán en cuenta el valor propuesto de la siguiente manera:

Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí informados permanecerán constantes durante toda la vigencia de la negociación. Por ninguna razón se considerarán reajustes adicionales.

El presupuesto asignado comprende todos los costos directos e indirectos en que el comitente vendedor va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto contratado, tales como salarios, horas extras, prestaciones sociales, costos operativos inherentes al servicio, utilidad del comitente vendedor que pueda generar durante toda la vigencia de la operación que llegare a suscribirse.

El itinerario se establecerá con base en las necesidades, por lo que las proyecciones por servicio corresponden a un promedio de consumo histórico de la entidad para la vigencia 2018 proyectado a la vigencia actual, lo que significa que no es real frente a las necesidades a solicitar, dado que es bajo la modalidad a demanda o pedido por el monto agotable contra el presupuesto o valor total de la negociación, no obstante se aclara que las cantidades allí a entregar son las mínimas referentes al momento del cierre de la negociación. Igualmente se aclara que el comitente vendedor deberá asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo, o zonas de conflicto, sin afectar el valor del presupuesto de la negociación.

6. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.



La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al cuarto (4) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, antes de las 12:00 a.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice en una copia, que contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia.

El tercer (3) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, la Unidad de Gestión Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, al segundo día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación, a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación. La documentación que se allegue en este término, deberá contener la carta remisoría de la comisionista vendedora indicando el número del Boletín de Negociación e identificación del comitente vendedor.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

CONDICIONES JURÍDICAS

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, que cuenta con la capacidad jurídica y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y treinta (30) meses más.

2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio (si aplica)

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. Personas Jurídicas Extranjeras.

Cuando se presente una persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, debe adjuntar con la misma, el respectivo certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de entrega de los documentos de condiciones previas. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar su existencia y representación legal mediante certificado o documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente de su país de origen. Los citados documentos deben tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores a la fecha de entrega de los documentos de condiciones previas. En todo caso, los documentos aportados por el comitente vendedor extranjero deben acreditar la siguiente información:

- A. Que el objeto social principal o conexo del comitente vendedor, o su actividad profesional o comercial, le permite ejecutar el objeto contractual definido para el presente proceso de selección.
- B. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar la negociación.
- C. Si es persona jurídica, que su duración o vigencia no es inferior a la duración del contrato y treinta (30) meses más.
- D. Que el representante legal de la persona jurídica tiene la suficiente capacidad legal para comprometerla, sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de los documentos de participación, la ejecución de la negociación en caso de adjudicación y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación de la misma.
- E. En caso de tener alguna limitación estatutaria para presentar documentos y participar en la negociación, así como para la



ejecución de la negociación y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y de la ejecución en caso de resultar adjudicatario, debe adjuntarse una autorización del órgano social competente de la persona jurídica para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del mismo. Si participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social debe incluir la facultad para nombrar apoderado, si no la tiene estatutariamente.

- F. Cuando no exista en el país de origen del comitente vendedor una entidad que certifique la información arriba solicitada, ésta se acredita mediante un documento expedido por su representante legal o por su máximo órgano directivo, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe estar autenticado o reconocido por la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
- G. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, para la ejecución de la operación debe establecer una sucursal en Colombia, conforme con lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por la Entidad como condiciones de participación.

5. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal (VER ANEXO 5)

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados. Si se presenta por un consorcio o por una unión temporal, debe presentarse el documento de constitución, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- A. Para Consorcios: Debe señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- B. Para Uniones Temporales: Debe señalarse el porcentaje de participación y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto de la ejecución del contrato.
- C. Acreditar el nombramiento de un representante del comitente vendedor plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del comitente vendedor plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza.
- D. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica.
- E. Acreditar que el domicilio del componente plural es Colombia.
- F. Que la vigencia del componente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y treinta (30) meses más.
- G. Los integrantes del comitente vendedor plural no pueden realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del INSTITUTO
- H. Al momento de presentación de los documentos de condiciones previas el comitente vendedor debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deben acreditar (a través de cada uno de sus integrantes) los requisitos que la presente ficha técnica de negociación señala para cada comitente vendedor. Para el presente proceso todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben tener dentro de su objeto social o actividad profesional o comercial, la capacidad de desarrollar el objeto contractual definido.

En todo caso, las personas que integren el consorcio o unión temporal responden solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de los documentos de condiciones, su participación en la negociación y la ejecución de la operación en caso de adjudicación. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responden solidariamente por la obligación que debe cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de la operación por parte de cada uno de los integrantes.

En ningún caso podrá haber cesión entre quienes integren el consorcio, unión temporal.

6. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), , para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

7. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

Nota: En el evento en que un representante legal suplente o apoderado con debidas facultades certifique algún documento inherente a las condiciones previas, deberá allegar el certificado de antecedentes de igual manera.

8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

Nota: En el evento en que un representante legal suplente o apoderado con debidas facultades certifique algún documento inherente a las condiciones previas, deberá allegar el certificado de antecedentes de igual manera.

9. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y representante legal para el caso de la persona jurídica).

Nota: En el evento en que un representante legal suplente o apoderado con debidas facultades certifique algún documento inherente a las condiciones previas, deberá allegar el certificado de antecedentes de igual manera.

10. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales y no estar registrado en listas OFAC (VER ANEXO 1 y 2)

Certificación escrita con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad y no estar registrado en las listas OFAC o lista Clinton para contratar con Entidades Estatales.

11. Registro Único Tributario

Deberá allegar documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –, en este documento, deberán resultar las actividades económicas concordantes con las establecidas en la

cámara de comercio.

12. Registro de Identificación Tributaria (solo para empresas que tengan domicilio en Bogotá)

De conformidad con las normas tributarias distritales se deberá allegar documento de inscripción en el Registro de Identificación Tributario, expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda.

13. Consulta medidas correctivas

De conformidad con el nuevo código de policía numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el representante legal del comitente vendedor debe aportar el **certificado** de medidas correctivas, donde se indique que no tiene multas o sanciones vigentes, información que se puede constatar en el aplicativo del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia www.policia.gov.co - https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

CONDICIONES FINANCIERAS

Cuenta Bancaria y Registro SIIF (VER ANEXO 3 DE REGISTRO SIIF)

El comitente vendedor deberá allegar diligenciado el ANEXO y una certificación bancaria con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de documentos.

1. Indicadores Financieros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, con 31 de diciembre de 2018, el cual debe estar vigente y en firme.

DECRETO 1082 DE 2015

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1.7
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UT /GI)	Mayor o Igual a	2 veces

Dónde: **AC:** Activo Corriente, **PC:** Pasivo Corriente, **AT:** Activo Total, **PT:** Pasivo total, **UTO:** Utilidad Operacional, **GI:** Gastos sobre Intereses.

NOTAS:

- El comitente vendedor **CUMPLE:** Si al verificar la capacidad financiera a título de condición de participación cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.
- El comitente vendedor **NO CUMPLE:** Si al verificar la capacidad financiera a título de condición de participación no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales los índices financieros a diciembre 31 de 2018 de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se sumaran las cifras, de la siguiente manera LIQUIDEZ: $(ACT1+ACT2)/(PAS1+PAS2)$ donde ACT1 = activos empresa 1 y ACT2 = activos empresa 2, con el fin de calcular los índices específicos de esta ficha técnica de negociación.

A. Capacidad organizacional – RUP

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional dividida	Mayor o igual a 7%



	por el Patrimonio	
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional dividida por el Activo Total	Mayor o igual a 6%

NOTAS:

1. El comitente vendedor **CUMPLE**: Si al verificar la capacidad financiera a título de condición de participación, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.
2. El comitente vendedor **NO CUMPLE**: Si al verificar la capacidad financiera a título de condición de participación, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales los índices financieros a diciembre 31 de 2018 de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se sumaran las cifras, con el fin de calcular los índices específicos establecidos en la presente ficha técnica de negociación para la asociación.

CONDICIONES TÉCNICAS (VER ANEXO4)

1. Pólizas de Responsabilidad Civil.

El artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1079 de 2015, indica que las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor, deben tomar con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, cuyo mínimo valor sea de RC y RCE 200 SMMLV. El comitente vendedor deberá anexar junto con las pólizas en caso de que las pólizas se venzan durante la ejecución de la negociación, un documento en cual se obligue a mantener vigente las pólizas durante la ejecución de la negociación, en relación con el parque automotor terrestre que forma parte de la compañía del comitente vendedor.

2. Resolución de habilitación para prestar el servicio de transporte terrestre público especial.

El comitente vendedor deberá aportar copia de la resolución de habilitación y certificación de habilitación vigente para operar como empresa de transporte especial, con una vigencia del año 2019 o que esta se encuentre vigente al momento de la verificación documental.

3. Resolución de capacidad transportadora para prestar el servicio de transporte terrestre público especial.

El comitente vendedor deberá aportar copia de la resolución de capacidad transportadora, junto con la certificación de capacidad transportadora expedida por el Mintransporte, con una vigencia del año 2019 o que esta se encuentre vigente al momento de la verificación documental.

4. Carta de intención o promesa de contrato o convenio para prestar el servicio de transporte fluvial y los siguientes documentos adicionales– VER ANEXO 8 (CARTA DE INTENCIÓN DE CONTRATO FUTURO)

El comitente vendedor deberá aportar copia de la carta de intención o promesa de contrato o convenio futuro, para la prestación del servicio de transporte fluvial y/o marítimo, en cuyo caso deberá aportar carta de intención o promesa y junto con ello aportar copia de la resolución de habilitación para la prestación de servicios de transporte fluvial en diferentes cuerpos de agua, de al menos 1 municipio en 1 diferentes áreas operativas de la siguiente manera:

ÁREA OPERATIVA (DEPARTAMENTOS DEBE CUMPLIR AL MENOS 1 MUNICIPIO) EN 6 ÁREAS OPERATIVAS
AO.1 ANTIOQUIA-CÓRDOBA-CHOCO



AO. 2 ATLANTICO-BOLIVAR-CORDOBA-SUCRE

AO. 3 META-VICHADA-GUAVIARE-GUANIA-

AO. 4 HUILA-CAQUETA

AO. 5 MAGDALENA-CESAR-GUAJIRA

AO. 6 BOYACA-CASANARE

AO. 7 NARIÑO-PUTUMAYO

AO. 8 SANTANDERES-ARAUCA

AO. 9 VALLE-CAUCA-RISARALDA-QUINDIO-CALDAS

AO. 10 TOLIMA

AO. 11 BOGOTÁ-CUNDINAMARCA-SAN ANDRÉS-
AMAZONAS

La habilitación también podrá darse a través de la asociación o subcontratación con otras empresas debidamente habilitadas para la prestación de los servicios solicitados; esto es, si el comitente vendedor es una compañía habilitada para la prestación de servicio de transporte terrestre, y se presenta por medio de esta figura, deberá aportar como documento las **cartas de intención de contrato futuro, suscripción de contratos o convenios suscritos con las respectivas empresas de transporte fluvial y viceversa**, aplicando la misma regla para aquellas compañías de transporte fluvial que se asocien o subcontraten transporte terrestre.

4. MODALIDAD DE TRANSPORTE SUMINISTRADOS POR EL OPERADOR. (VER ANEXO 7)

El comitente vendedor deberá diligenciar el anexo 7 en el que relacionará el parque por cada modalidad que dispondrá para la prestación del servicio en la presente negociación. Igualmente, el comitente vendedor deberá precisar en el mismo formato anexo si ya cuenta con los contratos de vinculación de las respectivas modalidades de transporte que no son de su propiedad o si existen cartas de intención de celebración de dichos contratos, suscritas con los operadores respectivos.

5. CERTIFICADO DE CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA (VER ANEXO 4)

El representante legal del comitente vendedor deberá allegar certificación dirigida al comitente comprador donde acredite que cuenta con una capacidad operativa mínimo de dos (2) empleados en la parte operativa y mínimo de cinco (5) empleados en la parte administrativa dentro de su estructura organizacional, y de igual manera el comitente vendedor deberá anexar el organigrama de la empresa.

6. CERTIFICADO DE HORAS EXTRAS

El representante legal del comitente vendedor deberá allegar copia vigente de la resolución de horas Extras emitida por el Ministerio de Trabajo.

En caso de consorcio o unión temporal todas las empresas que conforman el mismo, deben allegar este requisito.

7. EXPERIENCIA ACREDITADA

A. Experiencia Acreditada (VER ANEXO 6)

Los comitentes vendedores deberán acreditar una experiencia en la que hayan ejecutado por lo menos el valor correspondiente al presupuesto de la negociación, a través de máximo tres (3) certificaciones de **contratos registrados en el RUP de acuerdo a la codificación definida en el LITERAL D** indicando cual es el consecutivo en el RUP, ejecutados y terminados durante los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de la documentación en BMC, mediante la presentación del anexo 6:

ITEM	BIEN, PRODUCTO o SERVICIO	Presupuesto Acreditar – en moneda \$cop o su equivalente en U\$	Objeto de Acreditación
GRUPO ÚNICO			
1	Transporte especial y/o multimodal y/o integral Nota: en la documentación aportada se debe indicar en que departamentos opero y debe cumplir al menos 1 departamento que pertenezca a un área operativa	Presupuesto de la Negociación	SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE (deben indicar cual consecutivo es)

Es de entender que se debe poder evidenciar la experiencia la suma de máximo tres (3) certificaciones de contratos debidamente registrados en el RUP en los términos incluidos en precedencia con los que pretende acreditar la experiencia deben ser por un valor gual o superior al valor del valor descrito en el cuadro anterior. No se aceptan contratos en ejecución, para lo cual, el comitente vendedor deberá allegar el anexo 6 debidamente suscrito por su representante legal.

Adicionalmente, el comitente vendedor deberá aportar la certificación de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar experiencia, las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:

1. N° del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto principal del contrato
5. Valor final del contrato en pesos.
6. Fecha de iniciación del contrato. (dd/mm/aaaa)

7. Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aaaa)
8. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general.
9. Porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.
10. **Nombre, Firma y Cargo** de quien expide la certificación.
11. Calificación de la prestación del servicio y/o suministro del bien. (En caso que la certificación mencione tal requisito)

NOTA: El comitente vendedor, podrá allegar copia de facturas y/o contratos con el fin de aclarar los datos consignados en la certificación, validando el presupuesto de cada grupo, además podrá presentar copia del contrato, actas de liquidación que trata la certificación, con el fin que se verifique u aclare los datos consignados en ésta. En ningún caso la copia del contrato o acta de liquidación reemplaza la certificación.

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el comitente vendedor haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo o anexar copia del contrato o documento consorcial en el que se mencione el porcentaje de participación, y se evaluará sólo el valor del contrato que él ejecutó. De lo contrario, no se tomará en cuenta la certificación.

Si el comitente vendedor en el presente proceso de negociación participa a través de la figura de Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una certificación y la experiencia del comitente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, independientemente del porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En el caso que el comitente vendedor haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.

B. EXPERIENCIA EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

Si el comitente vendedor en la presente negociación participa a través de la figura de Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una certificación y la experiencia del proponente plural corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, independientemente del porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En el caso que el comitente vendedor haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.

C. EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, se aportará certificación emitida por la sociedad comisionista compradora en dicha negociación, las certificaciones de deberán contener mínimo la siguiente información de la operación:

- ✓ Nombre o razón social del comitente vendedor.
- ✓ Objeto.
- ✓ Número.
- ✓ Valor.
- ✓ Calificación. (Si la certificación es expedida por el Departamento de Operaciones, deberá incluir si cumplió o no).
- ✓ Fecha de Celebración.

NOTA: En caso que la sociedad comisionista compradora en dicha negociación no se encuentre activa y no haya expedido la certificación, la misma será expedida bajo los mismos términos por el Director del Departamento de Operaciones de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, previa solicitud de la sociedad comisionista que está actuando por el comitente vendedor que desea acreditar la experiencia, solicitud que deberá efectuarse con la anticipación debida.

D. REGISTRO ÚNICO DE COMITENTE VENDEDORES –RUP – CLASIFICACIONES EN EXPERIENCIA CON CODIFICACIÓN UNSPSC

Para poder participar en el presente proceso las personas jurídicas o naturales, deben aportar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del **Decreto 1082 de 2015**. Igualmente deberán aportarlo cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario para nacionales** y para **extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores** a la fecha prevista para la recepción de documentos. **No se evaluará las actualizaciones realizadas por los comitentes vendedores que no se encuentre en firme al momento de presentación de la rueda de compra.**

Cada uno de los mandantes interesados, miembros o partícipes de consorcios uniones temporales, los mandantes interesados en participar en la rueda de selección, deberán estar con experiencia acreditada en el Registro Único de Comitente Proponentes, a través de máximo tres (3) contratos ejecutados **conforme al presupuesto en SMMLV señalado en el literal A (requisitos de experiencia)** en cualquiera de las clasificaciones señaladas a continuación, (Ahora bien, de conformidad con la circular No 12 de 2014, únicamente debe acreditarse la experiencia en los códigos relacionados a continuación).

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSC (DEBE CUMPLIR AL MENOS 1)

CODIFICACIÓN – UNSPSC				
COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
78	11	19	Transporte especial	<i>CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL INTEGRAL</i>
78	11	17	Servicios de transporte de pasajeros por mar	
78	11	18	Servicios de transporte de pasajeros por carretera	
78	10	19	Servicio de transporte de carga intermodal	
78	10	17	Servicios de transporte de carga por mar	
78	10	18	Vehículos de servicios de transporte	

En el evento en que expire la vigencia del RUP durante el período de adjudicación del proceso, se deberá allegar la renovación. La documentación cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentren vigentes y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO serán objeto de evaluación y por tanto no será Inhabilitado.

8. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El representante legal del comitente vendedor deberá allegar copia del radicado del plan estratégico de seguridad vial ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.

En caso de consorcio o unión temporal todas las empresas que conforman el mismo, deben allegar este requisito.

9. CERTIFICACION DOCUMENTOS DE CONDICIONES ESPECIALES

Certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor bajo la gravedad del juramento en el que certifica que cumple con todas las condiciones técnicas descritas en el Documento de Condiciones Especiales. En caso de consorcio o unión temporal todas las empresas que conforman el mismo, deben allegar este requisito.

7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión y aceptación de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Unidad de Gestión de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento y aceptación por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación.

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor, como condición de entrega, calidad y pago, de obligatorio cumplimiento durante la ejecución de la negociación, así:

1. Prestar el servicio de transporte de personal del IDEAM (transporte terrestre las veinticuatro horas, los siete días a la semana) con transporte de equipos y elementos, con el personal propio del comitente vendedor, cumpliendo con todos los requisitos de la legislación laboral vigente. Es claro que el personal que atenderá la operación es personal del COMITENTE VENDEDOR y que no existe por tanto relación laboral, ni de subordinación con el COMITENTE COMPRADOR, ni con las sociedades comisionistas miembros que actúan en la operación, ni con la Bolsa o sus empresas filiales.
2. Presentar todos los documentos relacionados con el transporte de personal, equipos y elementos.
3. Responder por la trazabilidad del servicio, personal, equipos y elementos desde el inicio de la operación hasta su terminación, conforme al itinerario requerido.
4. Manejo de Indicadores de gestión haciendo seguimiento y control de la operación.
5. Tener amparado el personal (conductores), equipos y elementos necesarios para la ejecución de la negociación tal como vehículos, contra todo riesgo establecido en la ficha técnica
6. Contar con software para manejo y seguimiento de operaciones, itinerarios de servicio permanentes 24 horas durante la ejecución de la negociación.
7. Asumir los costos asociados al manejo de la operación.
8. Permitir que el COMITENTE COMPRADOR visite las instalaciones de transporte cuando considere conveniente.
9. Garantizar que durante el transporte se conserve la calidad en las condiciones del servicio.
10. Garantizar que la prestación de servicio se realice bajo las unidades de medida:

TRANSPORTE INTEGRAL					
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE SERVICIO	RUTAS SOLICITADA	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN
1	DÍA LABORAL	VEHÍCULO TERRESTRE	ÁREA OPERATIVA	SEGÚN ITINERARIO ADJUNTO	Trayecto en medio de transporte vehicular 4X4
		FLUVIAL	RIO ÁREA OPERATIVA		Trayecto en medio de transporte fluvial (lancha o embarcación)

		MARÍTIMO	MAR DEL ÁREA OPERATIVA		Trayecto en medio de transporte marítimo (lancha o embarcación)
		EQUINO	CABALLOS – POR ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO		Trayecto en medio de transporte caballar o equino
		GUÍA	BAQUIANO DE APOYO PARA LLEGAR A LAS ESTACIONES		Acompañante o baquiano para guiar a la comisión del IDEAM para llegar a las estaciones de la alta Guajira
2	UNIDAD	AFORO (MEDIO DIA)	TOMA DE MUESTRA		Trayecto en medio de transporte fluvial para realizar aforo de medición
		TRAYECTO	RUTAS ESPECIALES (INTER-ÁREAS OPERATIVAS)		Trayecto por desplazamiento intermunicipal (terrestre, marítimo o fluvial)
3	UNIDAD / PASAJE	TIQUETE DE TRANSPORTE	PAGO DE TIQUETE (INTERMEDIACIÓN)		Trayecto en medio marítimo entre las ciudades de Buenaventura – Juanchaco, Arusí – Capurganá, Bahía solano – Nuquí-Panamericana

PARÁGRAFO 1°: En el evento de realizar un trayecto de medio de transporte fluvial (rio) que incluya la actividad de AFORO, y este se realice con la misma embarcación, el costo de este último servicio debe entenderse incluido en el valor del día de trayecto fluvial, sin recargo alguno para la Entidad.

PARÁGRAFO 2°: En el evento de que existan trayectos marítimo-fluviales o viceversa el comitente vendedor, debe garantizar la disponibilidad de medios para el correcto desarrollo de las actividades técnicas de la entidad.

PARÁGRAFO 3°: En el evento de realizar un trayecto del medio de transporte equino (caballar) que incluya GUÍA, el costo de este último servicio debe entenderse incluido en el valor del día de trayecto de transporte equino, sin recargo alguno para la Entidad.

PARÁGRAFO 4°: En el evento de realizar un trayecto terrestre que incluya continuar con el itinerario, el costo por día de trayecto del medio de transporte vehicular debe entenderse incluido por ese día, sin recargo alguno para la Entidad.

11. La Resolución de Habilitación de las empresas asociadas o subcontratadas por el mandante vendedor, deberá aportarse como documento de la legalización y necesario para el inicio de la ejecución contractual, los cuales deben ser entregados dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la operación.
12. Los conductores para realizar la labor de transporte de pasajeros deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones.
 - a) Solo podrán ser conductores de transporte de pasajeros las personas mayores de edad, que carezcan de antecedentes penales, que acrediten capacitación en transporte y que cuenten con la autorización respectiva otorgada por la autoridad de tránsito correspondiente.
 - b) Mientras se encuentren en servicio, los conductores de transporte deberán ser sometidos a pruebas de alcoholemia ante la autoridad de tránsito correspondiente, sin previo aviso. El examen deberá ser debidamente certificado.
 - c) La certificación junto con la autorización de transporte de pasajeros, la licencia de conducción y el pasado judicial vigente, deberán ser portados en todo momento por el conductor.
13. Los vehículos destinados para el transporte de pasajeros deberán contar como mínimo:
 - a) Los vehículos deben ser de modelo reciente desde modelo (2014)
 - b) Los vehículos deben tener placas de servicio público (blanca).
 - c) Contar con equipos de radio comunicación en los vehículos o en su defecto, deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales. En todo caso el prestador del servicio deberá contar con los permisos y licencias respectivos para la operación de estos servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato, de igual forma debe dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.43 de 2001, el cual fue adoptado como norma en el Código Nacional de Tránsito.

- d) Los vehículos deberán estar dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gato, cruceta señales reflectivas) y cualquier otro elemento que las autoridades o el código de tránsito requiera o que la Entidad se estime conveniente.
- e) Dispositivo de control de Velocidad. El prestador del servicio deberá manifestar por escrito, la obligación de dotar a cada uno de los vehículos, con un dispositivo para el control de la velocidad (Display en el Espejo), de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte que establece, mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, la obligación para los operadores de Transporte Intermunicipal y de Transporte Especial, la incorporación de dicho dispositivo en los vehículos de Transporte Público.
- f) Sistema de Rastreo Satelital – GPS. El Prestador del servicio deberá dotar cada uno de los vehículos en los que brinda el servicio de transporte con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS (Global Positioning System) permitiendo recopilar información como: coordenadas geográficas, velocidad, latitud, longitud y rumbo de un vehículo.
- g) La información que recopila el equipo debe ser transmitida por la red datos GPS / GPRS y debe ser visualizada por una plataforma que permita a la Entidad realizar el seguimiento de los itinerarios a detalle durante la prestación del servicio en diferentes reportes.
- h) La Resolución de Habilitación de las empresas asociadas o subcontratadas por el mandante vendedor, deberá aportarse como documento de la legalización y necesario para el inicio de la ejecución contractual, documentos los cuales deben ser entregados dentro de los siguientes 5 días hábiles adjudicada la operación
- i) Debe contener una memoria para el almacenamiento de eventos, con fácil acceso para extracción de la información.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto de la negociación teniendo en cuenta lo señalado en: Estudio de Mercado, Ficha Técnica de Negociación, Documento de Condiciones Especiales y demás anexos que forman parte integral de la presente negociación, para realizarla ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si las hubiere, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Una vez cerrada la negociación, el comitente vendedor deberá entregar un documento con una extensión no mayor a diez (10) páginas donde haga una breve presentación de la empresa y descripción de las áreas que la conforman
4. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a de la negociación la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la negociación
6. Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en la ejecución de la operación, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.
7. Suministrar al supervisor de la negociación toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución de la negociación, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la negociación.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la negociación, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
10. Mantener enterado al supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de la negociación
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la negociación, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al COMITENTE COMPRADOR por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión de la ejecución de la negociación.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la negociación y aquellas indicadas en el Estudio Previo, Anexo Técnico, y Fichas Técnicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS



1. Garantizar el desplazamiento del personal del IDEAM (transporte terrestre de personal las veinticuatro horas, los siete días a la semana), con los materiales y equipos necesarios para atender las mediciones operación y mantenimiento de la red de estaciones hidrometeorológicas y de las áreas temáticas del IDEAM, de acuerdo con los itinerarios fijados.
2. Recoger al personal del IDEAM, materiales y equipos, en la sede de cada Área Operativa o en el lugar señalado por la Supervisión de la negociación de conformidad con las necesidades del Instituto.
3. Garantizar que durante la ejecución del objeto y el alcance del objeto del presente proceso, solamente transportará personal, materiales y equipos del IDEAM.
4. Garantizar la disponibilidad de los medios de transporte objeto de la presente negociación, de conformidad con el cronograma de los itinerarios establecidos por el Supervisor de la negociación.
5. Garantizar la permanencia tanto del vehículo como del conductor en el lugar acordado previamente con el Supervisor de la negociación, durante el tiempo que dure la ejecución del itinerario fijado.
6. Garantizar el desplazamiento del equipo, elementos y personal del IDEAM en el servicio de transporte. Tal aspecto incluye el cargue y descargue de los equipos elementos que deban ser movilizados por los funcionarios para cumplir con el objeto de la comisión.
7. Realizar únicamente las actividades relacionadas con el Objeto y Alcance del presente proceso, es decir aquellas inherentes al desplazamiento de personal del IDEAM, materiales y equipos.
8. Cumplir a cabalidad cada uno de los itinerarios establecidos por el IDEAM. En caso de modificaciones de los mismos por razones de índole técnica, caso fortuito o fuerza mayor, el comitente vendedor deberá garantizar que se cumpla con el servicio acatando las modificaciones a que haya lugar con relación a itinerario inicialmente establecido; para lo cual deberá mediar aprobación de la supervisión de la negociación.
9. El inicio del itinerario debe realizarse a más tardar a las 8 de la mañana del primer día del mismo, o a la hora previamente pactada con el supervisor designado por el comitente comprador; para lo cual el comitente vendedor deberá informar al IDEAM por correo electrónico a más tardar antes de las 17:00 horas del día anterior a la prestación del servicio, indicando el nombre del conductor y/o transportador que atenderá el servicio, así como los datos de contacto del mismo.
10. El comitente vendedor deberá efectuar el relevo del vehículo que presente fallas durante la comisión en un término no mayor a (8) ocho horas.
11. El comitente vendedor deberá efectuar el pago oportuno de salarios y disponer de acuerdo a lo que señala la ley lo que se refiere a prestaciones sociales, parafiscales y aportes a seguridad social del personal vinculado laboralmente con él.
12. El comitente vendedor deberá garantizar la prestación de los servicios adicionales de Transporte: terrestres, fluviales, caballares y otros cuando se requieran. Para este caso el comitente vendedor deberá contar con los contratos de vinculación y certificar que el pago a los terceros vinculados quienes prestan el servicio se efectúa dentro de los 15 días siguientes a la ejecución del servicio, para lo cual aportará las respectivas consignaciones y/o facturas o su documento equivalente.
13. Garantizar la seguridad de los materiales y/o equipos transportados en virtud del Objeto contractual
14. Designar un coordinador operativo con experiencia específica mínimo de dos (2) años en la coordinación de servicio de transporte especial, quien realizara dicha labor en las oficinas del IDEAM Bogotá de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. El coordinador deberá disponer de los medios tecnológicos y el conocimiento necesario para hacer seguimiento a la ejecución de la negociación.
15. Prestar el servicio, de conformidad con los precios unitarios por modalidad de transporte, informados al cierre de la negociación.
16. Mantener los documentos actualizados y vigentes de los vehículos durante la ejecución de la negociación, conforme a las normas legales vigentes.
17. Prestar el servicio con los vehículos cuyos modelos correspondan a los establecidos en las fichas técnicas de negociación y servicio.
18. Garantizar que cada conductor, coordinador y supervisor cuenten con un equipo de comunicación (celular), con minutos suficientes que permita la comunicación permanente.
19. Garantizar que los conductores, estén afiliados a seguridad social (salud, pensión y ARL) y no presenten mora en sus cotizaciones.
20. Cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en la negociación, durante la ejecución de la negociación
21. Contar con equipo de carretera y de primeros auxilios para cada vehículo de conformidad con las normas de tránsito.
22. Mantener los vehículos en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución de la negociación. En el

evento que la Supervisión de la negociación así lo requiera, deberá realizar el reemplazo de los vehículos de manera inmediata con el fin de que el servicio no sea interrumpido.

23. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios, usuarias y personal de la Entidad. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia.
24. Garantizar que la entidad pueda utilizar la totalidad de la capacidad de transporte suministrado, para transportar los usuarios y/o al personal de la entidad y los objetos que requieran ser transportados por los pasajeros.
25. Realizar los reemplazos y cambios de personal, cuando éstos sean requeridos por el supervisor designado por el comitente comprador designado por la entidad. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias contenidas en la negociación.
26. Diligenciar la lista de chequeo y la planilla de control de transporte con la información requerida por la entidad.
27. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los diferentes tipos de transporte utilizados en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo.
28. Garantizar que se cumpla con la ruta y el horario estipulado en la prestación del servicio. En caso de presentarse algún inconveniente que le impida realizar la ruta asignada, debe enviar otro medio de transporte de iguales o mejores características.
29. En los casos en que el servicio contratado no se pueda prestar por situaciones de fuerza mayor, el comitente vendedor debe poner a disposición de la entidad otro medio de transporte de iguales o mejores características.
30. Obtener todos los permisos necesarios de operación de conformidad con el objeto de la negociación, para cada uno de los servicios.
31. Garantizar que sus conductores contarán con los recursos necesarios para el pago de peajes y contingencias de transporte.
32. En los casos en que la comisión de servicios se suspenda por causas atribuibles al comitente vendedor, este asumirá los gastos adicionales en que incurra el Instituto para la atención de sus funcionarios por dicho retraso.
33. Garantizar que los vehículos objeto de negociación permanezcan debidamente llenos los tanques de combustible.

Requisitos de la Empresa

El comitente vendedor deberá en caso de adjudicación acreditar las siguientes condiciones:

1. Resolución de habilitación vigente como empresa de Servicio Público de Transporte: (Automotor Especial, Automotor Mixto y Transporte Fluvial o Marítimo) expedido por el Ministerio de Transporte según requiera el comprador. Deberá ser portada por el comitente vendedor en la ejecución de cada servicio solicitado por el comitente comprador.
2. Resolución de capacidad transportadora expedido por el Ministerio de Transporte.
3. No encontrarse sancionado o multado dentro del IUIT
4. Los vehículos o medios de transporte deberán estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar el bienestar de las personas.
5. El servicio de transporte debe ser realizado bajo la modalidad integral, debe cumplir con los itinerarios programados y aprobados por la supervisión del contrato.
6. Los descuentos por diferencias entre itinerarios recibida y entregada por el operador deben acordarse de manera previa a la ejecución de la negociación.
7. El operador debe asegurar el servicio integral de transporte bajo amparo de póliza en las condiciones que estime pertinente el usuario del servicio.
8. Deberá estar en condiciones de realizar seguimiento a los vehículos 7x24 mediante una central de monitoreo (en las zonas que aplique).
9. Los vehículos o medios de transporte deberán estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar el bienestar de las personas.

REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

Cumplir con suministro de combustible y repuestos para el funcionamiento de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio de Transporte Terrestre, según corresponde, en horarios diferentes al de prestación del servicio.

Para los Conductores y Acompañantes

1. Cumplir con el trayecto, en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad.
2. No tener más de una ruta.
3. Evitar situaciones de riesgo
4. Conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones conflictivas en función de las características personales de sus pasajeros.
5. Respetar las normas de tránsito
6. Abrir y cerrar las puertas del vehículo y asegurarlas
7. No exceder la capacidad de ocupantes del vehículo.
8. Llevar las luces encendidas durante todo el recorrido.
9. Usar las ventanillas cerradas o abiertas levemente.
10. No estacionar en doble fila y hacer descender y subir a los por el lado de la acera.
11. Llevar los equipajes en espacios acordados.
12. Los vehículos deben estar acondicionados para la carga de los equipos y materiales a transportar de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Las puertas de los vehículos deben cerrar perfectamente.
14. Los vehículos no presentan golpes, roturas ni daños en la zona donde se transporta la mercancía, que afecte su calidad e integridad.
15. Cada vehículo debe tener una carpeta con la documentación vigente.
16. Los vehículos deben estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar las personas ni la carga que transporte.
17. Los vehículos deben encontrarse en estado adecuado de aseo para el personal y la carga que van a transportar, por lo cual debe ser lavado periódicamente.
18. La carga se asegura debidamente de forma tal que se evite daños durante el transporte.
19. Camioneta doble cabina con platón y cubierto con capote o lona, o Campero
20. Modelo: En óptimas condiciones de operación, modelo 2014 en adelante.
21. Cilindraje mínimo: 2.000 c.c
22. Tracción 4X4
23. Dirección Hidráulica.
24. Capacidad mínima: 5 Pasajeros.
25. Cinturones de seguridad en todos los asientos.
26. Apoya cabezas.
27. Extintor mínimo de 10 libras
28. Porta escalera
29. Botiquín
30. Placa de servicio público (Servicio en el territorio nacional).
31. Platón con Carpa alta.
32. El vehículo será aprobado por el IDEAM según las FTS-DCE antes de iniciar la prestación del servicio.
33. Los vehículos deberán permanecer en perfecto estado de aseo e higiene tanto interna como externamente.
34. Cada vehículo contará con el equipo de carretera según el código de tránsito.
35. El estado de las llantas deberá ser de óptimas condiciones garantizando su buen funcionamiento en toda clase de terreno.
36. El vehículo debe estar provisto de herramienta necesaria para el mantenimiento rutinario y extraordinario.
37. La carrocería no debe permitir el paso de agua, polvo gases, humo o cualquier otro agente nocivo que cause molestias a los ocupantes.
38. Los vehículos deben contar con todos los permisos necesarios de conformidad con el objeto del contrato, para cada uno de los vehículos contratados.
39. Cada una de las camionetas deberán contar con el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito – SOAT, y con el seguro denominado Contra todo Riesgo.
40. Garantizar que los vehículos objeto de contrato permanezcan llenos los tanques de combustible
41. El oferente deberá considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial que existen para los conductores.

42. y cumplir con las siguientes obligaciones en el desarrollo de su ejecución

El comitente vendedor que resulte adjudicataria deberá previo al inicio de la ejecución de la operación acreditar ante el Supervisor designado por el Comitente Comprador los requisitos que se fijan a continuación:

Resolución de habilitación para prestar el servicio de transporte fluvial y los siguientes documentos adicionales

1-). Aportar, conforme a lo previsto en el Decreto 3112 de 1997 la RESOLUCIÓN HABILITACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE FLUVIAL expedida por la Dirección General de transporte Fluvial del Ministerio de Transporte o la dependencia que haga sus veces, la cual debe contener la siguiente información.

ARTICULO 22°. De la habilitación. - La habilitación es la autorización expedida por la Dirección General de Transporte Fluvial para la prestación del servicio público de transporte fluvial.

ARTICULO 23°. De las Empresas de servicio Público de Transporte Fluvial. Las empresas de transporte fluvial que prestan el servicio de transporte público o privado, de pasajeros, carga o mixto, de turismo y de servicio especiales estarán sujetas a las normas legales y reglamentarias existentes sobre la materia, y a cumplir con los requisitos y las órdenes de carácter organizacional, financiero, técnico y de seguridad que fije el Ministerio de Transporte.

ARTICULO 24°. Prestación del servicio Público. Toda empresa de transporte público fluvial podrá hacer uso de las vías fluviales una vez haya obtenido la habilitación por parte de la Dirección General de Transporte fluvial.

PERMISO DE OPERACIÓN

2-). Así mismo, conforme a lo previsto en el Decreto 3112 de 1997 los comitentes vendedores del servicio fluvial deberán contar con el Permiso de Operación respectiva para operar en la ruta fluvial, la cual debe contener la siguiente información.

ARTICULO 36°. Permiso de operación. Las empresas nacionales y extranjeras, deservicio público o privado, que pretendan prestar servicio de transporte fluvial, deben obtener previamente un permiso de operación expedido por el Ministerio de Transporte –Dirección General de Transporte Fluvial-, el cual es intransferible a cualquier título, a excepción de los derechos sucesora les conforme a lo establecido en la Ley 336 de 1996, y obliga a sus beneficiarios a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Para obtener el permiso de operación el interesado, directamente o a través de su representante, debe presentar al Ministerio de Transporte –Dirección General de Transporte Fluvial-, previamente a la iniciación del servicio que pretenda prestar y cumplimiento con los requisitos señalados en este título.

La habilitación podrá darse a través de la asociación o subcontratación con otras empresas debidamente habilitadas para la prestación de los servicios solicitados; esto es, si el comitente vendedor es una compañía habilitada para la prestación de servicio de transporte terrestre, y se presenta por medio de esta figura, deberá aportar como documento habilitante las **cartas de intención de contrato futuro, suscripción de contratos o convenios suscritos con las respectivas empresas de transporte fluvial, equino, terrestre o marítimo**, aplicando la misma regla para aquellas compañías de transporte fluvial que se asocien o subcontraten transporte terrestre.

DIFERENCIAS EN CALIDAD: Cuando **EL COMISIONISTA COMPRADOR** o **IDEAM-COMITENTE COMPRADOR** aduzcan problemas de calidad de los SERVICIOS SUMINISTRADOS en virtud de la presente negociación, podrá a través de su comisionista comprador solicitar previa activación del mecanismo de incumplimiento, solicitar un Comité Arbitral, a efectos de dirimir dichas diferencias, esto, en los términos establecidos en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

A. El negocio encargado que celebre el **COMISIONISTA COMPRADOR** deberá sujetarse a las siguientes reglas en cuanto a



justificación de incumplimiento por fuerza mayor o caso fortuito. 1. Estará sujeto a imprevistos que impidan negociar, recibir los elementos en los términos de la negociación. 2. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio puede verse expuesta a eventos que constituyan legalmente "fuerza mayor o caso fortuito", **IDEAM-COMITENTE COMPRADOR** y el **COMISIONISTA COMPRADOR** aceptará que el **COMISIONISTA VENDEDOR** quede eximido parcial o totalmente, según sea el caso, de la obligación de entregar los servicios. Para que se acepte la causal de fuerza mayor o caso fortuito, el Comitente Comprador, o un tercero designado para tal efecto, deberá haber verificado directamente la ocurrencia del fenómeno y el impacto real del mismo.

CONDICIONES Y CAUSAS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio, las siguientes:

Las condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio deberán estar en las actas que las partes firmen de conformidad al seguimiento mensual y que podrán determinar que cuando es reiterado hasta cinco (5) veces (independiente de la causal) se declarará el incumplimiento.

Se entiende como condiciones y causas que afectan la ejecución del servicio de transporte integral, las siguientes:

1. En relación a las obligaciones referentes a la prestación del servicio de transporte integral requerido en los horarios e itinerarios y sitios establecidos.
 - 1.1. No se presenta el conductor con el vehículo requerido en los sitios de trabajo a la hora establecida.
 - 1.2. No se procede al reemplazo inmediato del vehículo de manera oportuna cuando por algún motivo se debe realizar el cambio.
2. En relación a las obligaciones referentes a las fechas de prestación del servicio de transporte integral, calidad y oportunidad del servicio.
 - 2.1. No se efectúan los itinerarios en las fechas en las que se programó por parte del comitente vendedor en los tiempos acordados con la entidad según la FTN y FTS
 - 2.2. Cuando el servicio de transporte integral no corresponden con la calidad requerida, de acuerdo con las especificaciones mínimas requeridas por el comitente comprador.
3. En relación a las obligaciones referentes a los eventos de responsabilidad y cuidado sobre los bienes y/o personas del Comitente Comprador.
 - 3.1. Cuando produce daño o pérdida en bienes entregados por el Comitente Comprador durante la prestación del servicio.
 - 3.2. En relación a las obligaciones referentes al cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
 - 3.3 El incumplimiento y/o vulneración de las normas de seguridad industrial.
 - 3.4. El incumplimiento y/o vulneración de normas de salud ocupacional.

Frente a las causas anteriores el procedimiento es el siguiente:

1. Se harán llamados de atención escritos por parte del supervisor de la negociación designado por el comitente comprador los cuales contendrán el detalle de la no conformidad del servicio prestado, así como también el compromiso de solución inmediata de parte del personal operativo del comitente vendedor, los cuales serán informados al supervisor de operaciones.
2. El supervisor de la negociación designado por el comitente comprador y el supervisor de operaciones, registran en el acta de la respectiva reunión mensual, la evaluación del cumplimiento de la prestación de servicio, teniendo en cuenta los aspectos señalados previamente, los cuales, serán consignados de forma detallada y se verificará que se cumplieron los compromisos adquiridos con relación a los llamados de atención escritos.
3. Sí se evidencia el incumplimiento reiterativo en lo concerniente a plazos y compromisos pactados en las actas señaladas anteriormente, en más de cinco (05) eventos (independiente de la causal), puede derivar el incumplimiento total de la operación. Para lo cual el supervisor de la negociación designado por el comitente comprador informará a la sociedad comisionista compradora para que esta informe a la Bolsa de manera inmediata cuando se cumplan los cinco (5) eventos mencionadas en el numeral anterior, para que se aplique lo referente en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

En caso de declaratoria de incumplimiento, el servicio no se suspenderá de manera inmediata, dada la imposibilidad de que se interrumpa la prestación del servicio negociado, razón por la cual el comitente vendedor incumplido seguirá prestando el servicio



conforme a las condiciones pactadas en el presente documento y en las fichas técnicas tanto se de aplicación a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, de acuerdo a sus procedimientos o hasta cuando la Entidad pueda iniciar un nuevo proceso hasta lograr el cierre de una nueva negociación y el inicio de la prestación del servicio.

PROCEDIMIENTO DE DESCUENTOS

El comitente vendedor deberá cumplir con los tiempos establecidos para realizar la ejecución de los servicios encomendados y con los estándares de servicio acordados en el presente documento. Así pues, se ha dispuesto, que, si el comitente vendedor incumple con alguno de los presentes términos, el Comitente Comprador podrá aplicar el siguiente descuento fijado en el presente documento así:

En el evento en que el comitente vendedor se exceda en las tres (3) horas de la prestación del servicio, se realizará un descuento del 5% del valor del pedido antes de IVA, por cada día de retraso en la prestación del servicio, valor que será descontado de la factura con la cual se está cobrando el servicio. Esta sanción no podrá exceder el 10% del valor total de la negociación. La única excepción será cuando existan causas de fuerza mayor o causas atribuibles al comitente comprador, debidamente acreditadas.

Para efectos de la imposición del descuento se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del comitente vendedor, la entidad pública citará al comitente vendedor para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el comitente vendedor en desarrollo de la actuación.
- b) Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del comitente vendedor, o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el comitente comprador;
- c) Hecho lo precedente, mediante acta en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la reunión y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, el comitente comprador procederá a decidir sobre la imposición o no de la sanción. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma reunión. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma;
- d) El comitente comprador podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN Y LA FACTURACIÓN DE LA OPERACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones legales, el comitente vendedor deberá diariamente y posterior a la prestación del servicio, remitir por vía escrita a la supervisión de la operación la relación de los diferentes servicios prestados con sus respectivos valores V.S. el valor restante de la ejecución.

9. OBLIGACIONES NO COMPENSABLES POR EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GARANTÍAS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. Y A CARGO DE COMITENTE VENDEDOR

Se entiende por obligaciones no compensables aquellas circunstancias diferentes a calidad y oportunidad, conforme a lo establecido en la presente ficha técnica de negociación, que la entidad considere debe incluir, para lo cual tendrá como respaldo la solicitud garantías adicionales tal como lo señala el artículo 57 del Decreto 1510 de 2013.

1. El comitente vendedor se obliga al pago de salarios y prestaciones sociales y pago de aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud, pensión y ARL o parafiscales del personal a su cargo y **deberá contemplar dentro de sus estimaciones el incremento del salario mínimo mensual legal vigente, dado que la ejecución de la negociación**

puede extenderse a la vigencia 2020 , aplicando el margen de tolerancia establecido en el mecanismo de BMC.

2. El incumplimiento de las condiciones previas a la negociación.

Estas obligaciones serán cumplidas por fuera del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y serán cumplidas directamente entre los comitentes, en consecuencia, la liberan de todo tipo de responsabilidad por el cumplimiento de estas obligaciones.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del IDEAM, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales y jurídicas individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas, y de las modificaciones a la operación tales como: Prorrogas y/o adiciones las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario - Asegurado: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

NIT: 830.000.602-5

Dirección: Calle 25D No. 96B – 70 Bogotá D.C.

Teléfono: (571)3527160

Valores y Tiempo de cubrimiento:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores
DE CUMPLIMIENTO	Por el término de negociación y ciento ochenta (180) días más.	40% del valor del negociación (incluido IVA) – según comprobante de negocio (papeleta)
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el término de negociación y ciento ochenta (180) días más.	40% del valor del negociación (incluido IVA) – según comprobante de negocio (papeleta)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el término de la negociación y mil noventa y cinco (1095) días más.	Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación.(incluido IVA) – según comprobante de negocio (papeleta)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por el término de la negociación	Por una suma equivalente a doscientos (200) smlmv

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, velar por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el comisionista vendedor y su comitente, durante la vigencia y ejecución de la presente negociación, así como los demás actos que en cumplimiento de la operación.

Nota 1: En el evento en que al comitente vendedor o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, haya sido multado, deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única establecidas en el numeral 10º del presente documento

Nota 2: En caso de que la operación sea adicionada y el valor final de la misma supere los 1.500 SMLV, el comitente vendedor deberá ajustar la garantía de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo a la suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión y/o control de ejecución de la negociación estará a cargo de la persona que designe el Director, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, a través del Coordinador del Grupo de Planeación Operativa y el debido Visto Bueno de la Oficina Asesora Jurídica, a efectos de corroborar la veracidad y la legitimidad del proceso de ejecución.

- **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR:**

Serán funciones de la supervisión: velar por el desempeño del COMITENTE VENDEDOR, asistir a las presentaciones de los informes, recibir y aprobar todos los informes presentados, comunicar las decisiones tomadas en relación con los proyectos y ejecutar las demás actividades que le sean propias. En consecuencia, desarrollará las siguientes actividades:

- 1) Exigir el cumplimiento de la negociación en todas sus partes.
- 2) Hacer el seguimiento para verificar y certificar que el COMITENTE VENDEDOR cumpla con las condiciones de ejecución exigidas.
- 3) Verificar el cumplimiento administrativo y financiero del COMITENTE VENDEDOR a fin de validar su documentación para pago; estas son: facturas, remisiones y aspectos tributarios.
- 4) Resolver las consultas que le formule el COMITENTE VENDEDOR y hacer las observaciones que estime conveniente.
- 5) Verificar que el COMITENTE VENDEDOR realice los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- 6) Elaborar y Suscribir las Actas de Inicio, suspensión, reanudación (cuando a ello hubiere lugar) y de Liquidación de la negociación.
- 7) Cumplir lo establecido en el manual de contratación de la entidad y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 8) Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución de la negociación, y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.

Para efectos del correcto seguimiento a la ejecución de la presente negociación, los supervisores designados se apoyarán en los soportes y/o planillas diligenciados y debidamente firmados por el personal que recibió el servicio y visto bueno del respectivo coordinador del Área Operativa, Instrumentos y Metalmecánica, Automatización y/o el coordinador del grupo o Jefe de la dependencia.

12. ANEXOS

Se adjuntan los anexos de requisitos Mínimos Técnicos y Modelos de Cartas de Compromiso, en el evento que estas no se diligencien dentro de los mismos formatos debe entenderse como no presentada.

(ANEXO 1) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____ (1), identificado con la cédula de (2) No. _____ (3), certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de _____ (4).

Cordialmente,

(1),
C.(2) No. (3)

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de los documentos de condiciones previas

Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Nombre del Representante Legal del comitente vendedor y firma el formato.
- (2) Tipo de Cedula Ciudadanía o Extranjería.
- (3) Numero de documento.
- (4) Ciudad de domicilio del comitente vendedor y fecha de diligenciamiento.
- (5) Firma del Representante Legal del comitente vendedor.



(ANEXO 2) CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, _____(1), identificado con la cédula de (2) No. _____ (3), certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de (4).

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

Cordialmente,

(5)
_____(1),
C.(2) No. _____(3)

Convenciones


Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de condiciones previas dentro del proceso que se rige por la presente ficha del cual forma parte.

Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Nombre del Representante Legal del comitente vendedor y firma el formato.
- (2) Tipo de Cedula Ciudadanía o Extranjería.
- (3) Numero de documento.
- (4) Ciudad de domicilio del comitente vendedor y fecha de diligenciamiento.
- (5) Firma del Representante Legal del comitente vendedor.



(ANEXO 3) (REGISTRO DE CUENTAS SIIF)

		FORMATO UNICO DE REGISTRO DE TERCEROS Y CUENTAS BANCARIAS		CODIGO: VERSIÓN:01 FECHA:	
<input type="checkbox"/> FORMATO PARA ANTICIPO		<input type="checkbox"/> FORMATO PARA OTRAS CUENTAS			
Solicitamos vincular nuestros datos básicos a la base de datos del IDEAM y autorizamos consignar en el banco y número de cuenta abajo relacionados, las transferencias de dinero que se realicen a favor de nuestra compañía. Valores estipulados en nuestras facturas o documento soporte equivalente, las cuales hacen parte del pago y que reposan en su poder.					
I. INFORMACION BASICA	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL				
	NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL				
	DIRECCIÓN		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		
	<input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> NIT		TELÉFONO	FAX	
	CIUDAD		DEPARTAMENTO		
	INFORMACION GENERAL PERSONA JURIDICA				
	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL		INFORMACION GENERAL PERSONA JURIDICA		
	APELLIDOS		NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL		TIPO DE CAPITAL		
	NÚMERO DE MATRÍCULA MERCANTIL		CIUDAD REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO		<input type="checkbox"/> MIXTO <input type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/> PÚBLICO PORCENTAJE PARTICIPACIÓN CAPITAL (Sólo si seleccionó tipo de capital Mixto) PRIVADO <input type="checkbox"/> % PÚBLICO <input type="checkbox"/> %
II. INFORMACION TRIBUTARIA	CLASIFICACION DE SUJETOS				
	1. ACTIVIDAD ECONOMICA				
	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA		CÓDIGO ACTIVIDAD ECONOMICA (CÓDIGO DIAN)		
	2. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS				
	<input type="checkbox"/> CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> NO DECLARANTE		<input type="checkbox"/> NO CONTRIBUYENTE <input type="checkbox"/> AUTORETENEDOR		<input type="checkbox"/> CONTRIBUYENTE RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL <input type="checkbox"/> RESIDENTE
	3. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)				
	A) RESPONSABLES		<input type="checkbox"/> RÉGIMEN COMÚN <input type="checkbox"/> RÉGIMEN SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> GRAN CONTRIBUYENTE		B) NO RESPONSABLES <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> SERVICIOS EXCLUIDOS <input type="checkbox"/> BIENES EXCLUIDOS
	4. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)				
	A) RESPONSABLES		ACTIVIDAD ECONOMICA A LA QUE PERTENECE:		
	<input type="checkbox"/> RÉGIMEN COMÚN <input type="checkbox"/> RÉGIMEN SIMPLIFICADO B) NO CONTRIBUYENTE (Actividad no sujeta)		CÓDIGO:		
		PORCENTAJE:			
5. IMPUESTO DE TIMBRE					
El documento que suscribe genera Impuesto de Timbre Nacional <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO					
III. INFORMACION BANCARIA	INFORMACIÓN PARA PAGOS				
	TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA				
	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA			SUCURSAL	
	<input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE		Escriba todos los caracteres No. <input type="text"/>		
	DECLARO QUE LA CUENTA REPORTADA, NO PRESENTA NINGÚN PROBLEMA Y ESTA ACTIVA.				
Firma		SELLO (si aplica)			
Nombre					
C.C.					
Nota: 1. Para que este formato tenga validez se debe diligenciar en original y entregarlo junto con la certificación de la cuenta Bancaria en original, certificado de constitución y gerencia actualizado para personas jurídicas, acta de constitución para consorcios o uniones temporales, fotocopia del Documento de Identificación. 2. No se recibirán formatos con emendaduras.					

(ANEXO 4) (REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS)

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha _____

Señores:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

Asunto: SABP No 02 de 2019

(SE DEBE INDICAR EL OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN)

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del comitente vendedor y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el documento de condiciones especiales y ficha técnica de negociación del proceso de la referencia, me permito certificar que:

1. Que los documentos de condiciones previas que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas de Participación, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al comitente vendedor que represento.
2. Ofrezca la totalidad de las condiciones del Documento de Condiciones Especiales y Negociación, elaborada por la Entidad
3. Que acepta el presupuesto estimado y las formas de pago.
4. Que los servicios serán garantizados conforme a los requerimientos de la negociación.
5. Que nuestra firma aplica la totalidad de las disposiciones en las cuales se integran los itinerarios, cronogramas y las características técnicas de los servicios objeto de adquisición.
6. Que nos comprometemos a mantener los precios relacionados en el anexo que serán objeto del servicio para la entidad.
7. Que nuestra Firma acepta el sistema de solicitud y prestación del servicio conforme a la FTN.
8. Que garantizaremos las Condiciones Técnicas Mínimas, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el documento de condiciones especiales y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones de la presente negociación, dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra participación.
9. Que nos comprometemos a proveer al IDEAM, en caso de resultar adjudicatarios la presente negociación, las coberturas y demás condiciones Técnicas Básicas Habilitantes ofrecidas para nuestra participación, que corresponden a aquellas solicitados por las Fichas Técnicas, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el presente **ANEXO**.
10. Que Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Habilitantes y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para participar en la negociación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
11. Que en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como COMITENTE VENDEDOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación



- que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
12. Que de igual manera en el evento que la Entidad y el Comitente Vendedor en el desarrollo de la ejecución de la presente negociación puedan acordar las mejores condiciones de calidad y prestación del servicio integral podrán hacerlo por mutuo entendimiento, sin que ello afecte el presupuesto, de la negociación
 13. Que Nuestra Firma Cumple con las exigencias fiscales.
 14. Que la totalidad de los servicios adquiridos, serán desagregados en las remisiones como anexo a la factura, lo cual garantiza que han sido correctamente relacionados frente al cuadro de costos unitarios, los valores y unidades de medida establecidos en la presente FTN.
 15. Que la prestación será conforme al documento de condiciones especiales y las mejores condiciones para la prestación del servicio integral bajo las necesidades de la Entidad.
 16. Que nos comprometemos a prestar el servicio a nivel nacional en donde se requiera el servicio por parte de la Entidad.
 17. Que nuestra firma acredita que cuenta con una capacidad operativa mínimo de dos (2) empleados en la parte operativa y mínimo de cinco (5) empleados en la parte administrativa dentro de su estructura organizacional demostrable en su organigrama.
 18. Que nuestra firma conoce y acepta, las obligaciones relacionadas en la presente ficha técnica, estudios previos y Ficha Técnica de Servicio.

Atentamente:

Razón Social:

Nombre:

Dirección:

E-mail:

FAX:

Firma:.....

Firma del Representante Legal del Comitente Vendedor que presenta la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Mínimas

(ANEXO 5) (MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL) - (Según sea el caso – facultativo no obligatorio)

_____ (1), identificado con la cédula de _____ (2) No. _____ (3), y vecino de _____, (4) obrando en representación de la sociedad _____ (4), con RUT _____ (5) domiciliada en la ciudad de _____ (6) y _____ (1) identificando con la cédula de (2) No. _____ (3) obrando en representación de la sociedad _____ (4), con RUT _____ (5) domiciliada en la ciudad de _____ (6) hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (unión temporal o consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante la Entidad, en relación con el proceso convocatoria pública (Licitación, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía) No. 02 de 2019 con el objeto de: “.....”(7)

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (8) que se acuerda, será del % _____(9) para _____ (4) y de % _____(9) para _____ (4), en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA: (4) y (4), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (4) y (4), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (8) en cabeza de (1), como representante legal de (4) y de esta (8).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de (8) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta, la ejecución del contrato y un año más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de (8) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para (8).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el Ciudad y fecha (10)

(1)
(4)

(1)
(4)

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación una propuesta elegible dentro del proceso que se rige por la presente ficha del cual forma parte.



Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Nombre del Representante Legal del integrante de la Unión Temporal o Consorcio.
- (2) Tipo de Cedula Ciudadanía o Extranjería.
- (3) Numero de Documento.
- (4) Nombre de la Empresa que conforma la Unión Temporal o Consorcio.
- (5) Numero de RUT Incluido Dígito de Verificación, sin puntos y con guion
- (6) Ciudad de domicilio.
- (7) Copiar el Objeto del Proceso de Referencia
- (8) Nombre de la Unión Temporal o Consorcio
- (9) Porcentaje de Participación
- (10) Ciudad, Día, mes y año, de la elaboración del formato.

(ANEXO 6) (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)

Ciudad y fecha _____(1)

Señores

RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD

Convocatoria Pública (Selección Abreviada por Bolsa de Productos) No. 02 de 2019 (2)

En mi calidad de representante legal de _____ (3) (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar la acreditación de la experiencia para el cumplimiento del objeto a contratar, de conformidad con lo exigido en el numeral ____ (4) de la Presente FTN del proceso citado en el asunto, así:

Razón Social de la donde se acredita la experiencia	No. De Folio y consecutivo o RUP		Vigencia Certificada		Monto certificadas	
			Fecha Inicio	Fecha Final	% en que Participa el Proponente V.S. Presupuesto oficial del proceso	Valor (\$Col) (Únicamente valor Total Ejecutado)
(5)	(6)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
(5)	(6)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
(5)	(6)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
VALOR TOTAL CERTIFICADO					(11)	(12)

Cabe aclarar que la información aquí relacionada, corresponde únicamente a las certificaciones aportadas en la propuesta, por lo anterior se autoriza a la entidad que verifique el diligenciamiento de este formato contra las certificaciones aportadas.

Atentamente:

Firma:..... (13)
Nombre:(14)
Razón Social:(15)
NIT:(16)
Dirección:(17)
E-mail:(18)
FAX:(19)

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación una propuesta elegible dentro del proceso que se rige por el Pliego de Condiciones o Invitación Pública del cual forma parte.

- (1) Día, mes y año, de la elaboración del formato
- (2) Relacionar la nomenclatura y numero del proceso de convocatoria pública
- (3) Nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal
- (4) Indique el numeral del pliego de condiciones o invitación del que trata la experiencia
- (5) Indique el Nombre de la Empresa con la cual acredita la Experiencia
- (6) Indique el No. de folio que tiene en la propuesta frente al numeral (5)
- (7) Indique la fecha de inicio que tiene la vigencia de la propuesta en el numeral (5)
- (8) Indique la fecha final que tiene la vigencia de la propuesta en el numeral (5)
- (9) Indique el porcentaje de la propuesta en el numeral (5) frente al presupuesto oficial
- (10) Indique el valor en pesos colombianos de la propuesta en el numeral (5) frente al presupuesto oficial
- (11) Sume todos los valores (9) e indique la variable en %
- (12) Sume todos los valores (10) e indique la variable en %COL
- (13) Firma.
- (14) Nombre de Representante Legal del Oferente que firma la propuesta y el compromiso bajo la gravedad del juramento de que es el ofrecimiento puede ser verificable.
- (15) Razón Social del Proponente
- (16) RUT del proponente
- (17) Dirección para notificaciones.
- (18) Dirección electrónica del Oferente.
- (19) Número del teléfono fax del Oferente.



ANEXO 7 MODALIDAD DE TRANSPORTE SUMINISTRADOS POR EL OPERADOR

MODALIDAD DE TRANSPORTE (AUTOMOTOR- FLUVIAL- EQUINO)	MATRICULA DEL VEHÍCULO	PROPIO SI / NO	VINCULADO POR CONTRATO SI / NO	CUENTA CON CARTA DE INTENCIÓN DE VINCULACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO



ANEXO 8 MODELO CARTA DE INTENCIÓN DE CELEBRAR CONTRATO FUTURO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bogotá, D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número _____, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, sociedad legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de _____, con domicilio en la ciudad de _____ y Nit _____, y _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía número _____, quien obra como Representante Legal de _____ sociedad legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de _____ con domicilio en la Ciudad de _____ y Nit _____; encontrándose debidamente facultados, convienen celebrar el contrato futuro con el objeto de prestar el servicio de transporte integral (Copia Objeto del Contrato) a favor del IDEAM conforme a la Convocatoria de Bolsa Mercantil No. _____, El contrato a celebrarse se regulará por los siguientes artículos:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: _____: El objeto del _____ es ejecutar conjuntamente, el contrato de (COPIAR OBJETO DEL CONTRATO) _____ suscrito entre _____ y _____ cuyo objeto es _____ ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE: El alcance del _____ comprende la ejecución de contrato celebrado entre _____ y _____, en orden a las obligaciones, derechos, términos y plazos establecidos en el mismo. Finalizado el contrato, cesarán las obligaciones contraídas por las partes, salvo la de confidencialidad sobre la organización técnica, método de trabajo, costos y demás aspectos internos de cada compañía _____. ARTÍCULO TERCERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Las partes integrantes del _____ se apoyarán y protegerán mutuamente, en la mejor forma dentro de sus posibilidades y alcance; y defenderán los intereses del IDEAM tal como si fueran propios. ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIDAD _____: Las partes integrantes del _____, serán solidarias y mancomunadamente responsables ante _____ y ante terceros, de la ejecución de los trabajos y demás obligaciones derivadas del contrato de _____ que se han obligado a ejecutar conjuntamente. ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: La vigencia de este Acuerdo _____ estará determinada al cumplimiento del contrato y su duración se extenderá hasta la fecha en que sea liquidado en forma definitiva y _____ meses más.

Al cesar en su vigencia, las partes quedarán liberadas de cualquier obligación y/o responsabilidad derivada de este acuerdo.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201_.

C.C. No.

C.C. No. _____

ANEXO 9 - COSTO POR ITINERARIO, CANTIDAD DE TRAYECTOS

AREA OPERATIVA	TIPO DE TRANSPORTE	SERVICIOS REQUERIDOS	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	Terrestre	205	\$ 425.000
	Fluvial	35	\$ 653.518
	Fluvial (aforo)	15	\$ 286.597
	Marítimo (Pasajes)	6	\$ 52.500
	Marítimo (alquiler lancha)	4	\$ 486.793
	Caballar	30	\$ 86.002
	Pasaje	8	\$ 94.763
2	Terrestre	150	\$ 424.813
	Fluvial	70	\$ 669.870
	Fluvial (aforo)	14	\$ 509.009
	Caballar	16	\$ 56.606
3	Terrestre	58	\$ 520.377
	Fluvial	67	\$ 731.980
	Fluvial (aforo)	6	\$ 261.261
	Caballar	2	\$ 63.021
4	Terrestre	95	\$ 609.333
	Fluvial	25	\$ 614.000
	Fluvial (aforo)	30	\$ 205.000
	Caballar	20	\$ 88.000
5	Terrestre	84	\$ 421.374
	Caballar	4	\$ 103.502
	Guía	2	\$ 167.731
6	Terrestre	130	\$ 506.709
	Caballar	32	\$ 218.672
7	Terrestre	163	\$ 454.634
	Fluvial	46	\$ 628.847
	Fluvial (aforo)	12	\$ 370.812
	Marítimo	4	\$ 856.606
	Caballar	85	\$ 89.204
8	Terrestre	240	\$ 394.742
	Fluvial	28	\$ 703.159
	Fluvial (aforo)	36	\$ 321.469
	Caballar	16	\$ 109.458
9	Terrestre	155	\$ 356.121
	Fluvial	17	\$ 942.286
	Fluvial (aforo)	10	\$ 87.759
	Marítimo	4	\$ 1.196.490
	Caballar	4	\$ 106.980
	Pasajes	2	\$ 129.894
10	Terrestre	131	\$ 430.431
	Fluvial	3	\$ 441.497
	Fluvial (aforo)	7	\$ 250.000
	Caballar	19	\$ 58.333
11	Terrestre	96	\$ 663.200
	Fluvial	45	\$ 600.000
	Fluvial (aforo)	5	\$ 494.552
	Caballar	30	\$ 76.667
TRAYECTOS ADICIONALES TERRESTRES - EMERGENCIAS	BOGOTÁ - VILLAVICENCIO	4	\$ 604.578
	VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	4	\$ 604.611
	BOGOTÁ - DUITAMA	4	\$ 647.412
	DUITAMA - BOGOTÁ	4	\$ 643.179
	BOGOTÁ - IBAGUÉ	4	\$ 629.313
	IBAGUÉ - BOGOTÁ	4	\$ 628.636